

Radicado-47-318-40-89-00-2021-00274

PROCESO: DEMANDA DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO NARVAEZ RIVERA

DEMANDADO: REGINALDO NARVAEZ GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMAL-MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal Magdalena, seis (6) de junio de 2022.

Siendo recibido memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante DR MILLER PEINADO MEJIA, en el que solicita el retiro de la demanda atendiendo, el despacho conforme a los preceptos del art. 92 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda de MIGUEL ANTONIO NARVAEZ RIVERA a través de apoderado contra los señores REGINALDO NARVAEZ GONZALEZ Y LUCIANA RIVERA MIRANDA, conforme ha sido solicitado.

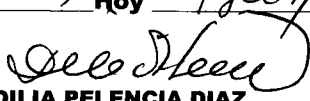
SEGUNDO: DEVUÉLVASE con sus anexos, Déjese la correspondiente constancia en el libro radicador, y la copia que el demandante presentó con destino al archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMMA JUDITG RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por

Estado No. 017 Hoy 14 jun/22


DILIA PELEÑCIA DIAZ
SECRETARIA